

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Orihuela, un mes. . . 1 peseta.  
Fuera, trimestre. . . 3

Anuncios y comunicados, á precios convencionales

No se devuelven los originales aunque no se publiquen.

# EL ORDEN

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la imprenta de este periódico.

Toda la correspondencia al director.

Con motivo de la Ley del descanso dominical la tirada de este periódico queda hecha la víspera de los días festivos.

DIARIO DE LA MAÑANA

ORGANO DEL PARTIDO CONSERVADOR EN LOS DISTRITOS DE ORIHUELA Y DOLORES

NO SE PUBLICA LOS LUNES, NI EL DIA SIGUIENTE A LOS DE FIESTA.

AÑO I.

Orihuela 4 de Noviembre de 1908

NUM. 3.

## EMBROLLANDO EL ASUNTO

No contesta «La Iberia» nuestro editorial de ayer ni rebate una sola de las afirmaciones que en el mismo hacíamos.

Sállese por la tangente, y tiende á embrollar el asunto cuando en situación tan clara le teníamos colocado.

Todo, menos confesar paladinamente que en el asunto de la intervención del quince por ciento estaba equivocado.

Lejos de eso, y dejando para mejor ocasión el dilucidar qué situación, si la liberal ó la conservadora, fué la causante con sus débitos de dicha intervención, como si eso fuese cosa valadí, se entra en el campo de los efectos de esa intervención para sacar de ella consecuencias que le permitan á tacar á la situación actual.

Hay que partir de un punto, querido colega y ese punto es la intervención.

En que sus efectos son poco agradables para la Hacienda municipal, estamos todos conformes, puesto que sobre ella pesa un gravamen, que no pesaría de no existir la intervención referida.

Luego estamos en el principio ó sea en que los que merecen todas las censuras que el colega adjudica á la actual situación, partiendo de los efectos por la intervención producidos, serán los que á aquella intervención por sus débitos contraídos con la Hacienda dieron lugar.

Y aunque en una gacetilla política, y dando por probado, cosa que no hemos visto por ninguna parte, que los ayuntamientos liberales no debían nada á la Hacienda, sienta el principio de que á nosotros nos toca demostrar aquellos débitos (cosa que no había para qué si el colega hubiese demostrado lo contrario); nosotros prometemos con datos oficiales demostrar claro como la luz del día, que los ayuntamientos anteriores á la situación conservadora, dejaron á deber á Hacienda bastantes miles de duros, al cobro de cuyos miles de duros correspon-

de la intervención del quince por ciento.

Y si después de demostrado esto, insiste todavía «La Iberia» en achacar á la actual situación, los efectos producidos según confesión propia por una intervención, (de la que ésta no tiene culpa ninguna,) entonces, patente su mala fé, desistiremos de convencerla, seguros de haber convencido al público de la razón que nos asiste.

Que es en último caso lo que realmente nos interesa.

Y una afirmación rotunda para terminar.

El actual Ayuntamiento, lle-

va ingresado en Hacienda, por el 50 por 100 de la recaudación del impuesto de consumos, el total que importa aquel 50 por 100 hasta el día ó sea 77,718'10 pesetas, cuando el año que más de la situación liberal, en igualdad de condiciones ó sea después de la desgravación, de las harinas, fué de 66, 250'51 en todo el año.

En resumen que en los diez meses transcurridos, la situación conservadora, ha ingresado 11.467'58 pesetas más que en doce meses el año que más de la situación liberal.



- 8 -

aparecen de la adjunta copia rubricada. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = La que trasmite á V. esta Corporación acompañándole las Ordenanzas que se refieren para que disponga se lleve á efecto lo que en ella se manda. = Dios guarde á V. muchos años. Orihuela y Septiembre 16 de 1836. C. P. = Pedro Mesples. = Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional. = Pedro Aliaga. = Sr. teniente Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento.



- 5 -

de regantes después de un detenido examen, se remitió á la Audiencia de Valencia, cuya superioridad hizo algunas pequeñas modificaciones, y lo elevó al consejo supremo de Castilla. Pasó después al consejo Real de España é Indias en donde se hicieron otras reformas.

S. M. en real orden fecha 31 de agosto de 1836, que se insertará á continuación, se dignó aprobar las nuevas Ordenanzas en los términos propuestos por el consejo Real; y comunicada la competente orden por conducto del Jefe Superior político de esta provincia, todavía pasaron aquellas á la Diputación provincial de donde han sido devueltas con el oficio del tenor siguiente:

Diputación Provincial de Alicante. — En sesión del día de ayer

DE CABO A RANCHERO

(CUENTO MILITAR)

Era el cabo Pantaleón  
Mas torpe que el cinturón  
Que abarcaba su cintura  
Quebrándole la figura  
En rara desproporción.  
Desde el regazo al rebaño  
Y del rebaño al cuartel,  
Hallóse recluta, un año,  
Dentro de un vistoso paño  
Que le tenía la piel.  
Jamás figura tan rara  
Vió el ejército español;  
Ni conocióse otra cara  
Que cual la de él se negara.  
Hasta á los rayos del sol.  
Y deseando ascender,  
Para bien al rey servir,  
Pantaleón dió en aprender,  
La manera de leer  
Y el secreto de escribir.  
Y tanto supo estudiar,  
Que la instrucción militar  
Se aprendió de cabo á rabo,  
Ilegando al cabo á ser cabo,  
Y por lo tanto á mandar.  
Pero un día jaciago día,  
Estando en su batería,  
A la hora de la lectura,  
Ocurrió le la locura  
Al comandante Mejía,  
De ordenarle que explicara  
Y á los quintos enseñara  
El cañón y sus funciones,  
Cargas y detonaciones  
Y en qué forma se dispara.  
Si un rayo hubiera caído  
Y al cabo hubiera partido  
Por medio, no fuera tanta  
Como el pánico y espanto.  
De aquella orden que hubo oído.  
Pero co no es cosa fiera,  
Y es fuerza admitir entera  
La obediencia militar

El cabo empezó á explicar  
De la siguiente manera:  
¡Vamos á ver! ¡Atención!  
¿Qué es el cañón? ¿No lo sabe?  
¡Pero en qué cabeza cabe  
No saber que es un cañón!  
Pues... un cañón... salvo error,  
Es... una arma mayor  
De metal... muy duro y seco;  
El interior... es el hueco,  
Y el hueco... es el interior.  
Es sencillo por demás  
Hacer un cañón. Verás:  
Se elige un buen agujero  
Se forra con fuerte acero  
Y se tapa por detrás.  
Desde entonces Pantaleón  
No vió más la batería;  
Su explicación del cañón  
Sirvióle de oposición  
Para ir á la ranchería.

Marcial.

DIMES Y DIRETES

No enredemos *arriada* «Iberia»  
y no enredemos.  
Con dos palabras y una po-  
quita de buena fé y veracidad  
en el colega, aclaramos el asun-  
to de la intervención.  
Vamos á intentarlo.  
Expedientes formados contra  
el Ayuntamiento de Orihuela;  
uno por atrasos y otro por co-  
rriente; este dió como resultado  
la intervención del 66 por 100,  
que fué levantada en cuanto el  
Ayuntamiento pagó hasta el úl-  
timo céntimo de consumos por

corriente; el otro dió por resul-  
tado la intervención del 15 por  
100 que es la que hoy pesa so-  
bre el Ayuntamiento.

¿Quiere el colega le aclaremos  
á qué época se contrae el expe-  
diente por atrasos?

¿Necesita el colega le demos-  
tremos que no puede aplicarse  
á la deuda de 1905 por ejemplo,  
cantidad alguna, sin estar sal-  
dada la de 1904?

Pues si como creemos no, ne-  
cesita nada de esto no enrede,  
con la palabra «refundición» por  
nosotros usada y confiese lo si-  
guiente, que es la verdad.

Del expediente formado al ac-  
tual Ayuntamiento por corrien-  
te él era el responsable y ya lo  
pagó; del expediente formado  
por *atrasos* (entiéndalo bien el  
colega por ATRASOS) respon-  
den los ayuntamientos liberales  
y están intervenidos para ello  
los fondos de un ayuntamiento  
conservador.

Creemos que más claro, el  
agua.

Donosa manera de argumen-  
tar.

Dice «La Iberia»  
«... que la jurisprudencia sen-  
tada por la Dirección General  
del Tesoro en su resolución de 5  
de Diciembre de 1904 obliga al  
Ayuntamiento actual á pagar  
las deudas que hubieran con-  
traído los anteriores, toda vez

que al hacerse cargo del activ  
y pasivo de estos, no lo tomó á  
*beneficio de inventario.*»

Y de aquí deduce que quien  
debe es el actual Ayuntamiento  
y no los anteriores.

Aclaremos este punto, y com-  
pletémosle.

Cierta la jurisprudencia de  
que habla el colega.

La Hacienda pública procede  
siempre contra la entidad  
ayuntamiento prescindiendo de  
las personalidades que le com-  
ponen.

Ahora bien: esto no quiere en  
modo alguno decir que las per-  
sonas que componen el actual  
Ayuntamiento, son los que con-  
trajeron la deuda.

Ni mucho menos.

Y esto es lo que nosotros dis-  
cutimos.

La obligación de pagar las  
deudas por los ayuntamientos  
contraídas, son siempre de la  
entidad ayuntamiento.

Sin que esto sea óbice á que  
las personas que constituyen ca-  
da uno de los ayuntamientos que  
se suceden, queden responsables  
á la referida entidad, civil y sub-  
sidiariamente del resultado de  
su gestión administrativa.

Es decir, que la Hacienda re-  
pite contra la entidad ayunta-  
miento para el cobro de deudas,  
en tal ó cual número de años con  
ella contraídas.

Y al ayuntamiento queda la  
acción de repetir civilmente con-  
tra las personas que constituyeron  
dicha corporación en los  
años á que la deuda se contrae.

Que es lo que por las razones  
expuestas en nuestro primer nú-  
mero, no quiso hacer el ayunta-  
miento actual.

Ya vé pues el colega que ne-  
cesita aún mucho para conven-  
cer al pueblo de que está en po-  
sesión de la verdad.

Porque al pueblo no hemos de  
dejar nosotros que se le comul-  
gue con ruedas de molino.

\*\*

No venios discrepancia algu-  
na entre lo afirmado por el señor  
Brotóns al referirse á que confia-  
ba sería pronto levantada la in-  
tervención del 15 o/o, y nuestra  
afirmación de que esta no podía  
levantarse hasta que esté extin-  
guida la deuda.

acordó este cuerpo provincial devol-  
ver á V. las adjuntas Ordenanzas  
para el régimen y gobierno de las  
aguas que riegan la huerta de esa  
ciudad aprobadas en Real orden de  
31 de agosto de 1836, y que ese Ayun-  
tamiento tenía reclamadas en 22 de  
mayo de 1840, á fin de que V. dis-  
ponga lo conveniente á su puntual y  
exacta ejecución.—Alicante 2 de  
abril de 1844.—El Presidente, José  
Rafael Guerra.—P. A. de la D. P.,  
Felipe Gil.—Sr. Alcalde Constitu-  
cional de Orihuela.

«Ayuntamiento Constitucional de  
Orihuela.—El Sr. Jefe Superior Po-  
lítico de esta Provincia en papel de  
5 del actual comunica á esta Corpo-  
ración la Real orden siguiente.—  
Por el Ministerio de la Gobernación  
se me ha comunicado con fecha 31

del mes pasado la Real orden si-  
guiente:—Te dado cuenta á S. M. la  
Reina Gobernadora de un expediente  
instruido en el estinguido Supremo  
Consejo de Castilla acerca de un  
proyecto de Ordenanzas para el Juz-  
gado de aguas de Orihuela que á in-  
stancia de los regantes formó en 1830  
el Dr. D. Andrés Rebagliato y fué  
aprobado por ellos y también con al-  
gunas correcciones por el Real Acuer-  
do de Valencia: enterada S. M. así  
como de lo informado por la sección  
de la Gobernación del Reyno del  
Consejo Real de España é Indias ha  
tenido á bien conformándose con su  
dictamen aprobar dichas Ordenanzas  
con las variaciones propuestas por la  
misma sección para separar lo pura-  
menté judicial de lo que se dirige al  
mejor orden, gobierno y distribución  
de las aguas en los términos que

Y vamos á demostrarlo.

El Sr. Brotóns expresó su esperanza en que pronto sería levantada la intervención contando con que en plazo próximo será ley el proyecto de administración local y tiene ofrecido el Gobierno hacer un corte decuenta con los Ayuntamientos, siendo la causa este propósito de que por las Delegaciones de Hacienda se están instruyendo en toda España, apremios á los Ayuntamientos, á fin de que el saldo sea el menor posible en beneficio del Tesoro.

¿En qué discrepa lo manifestado por el señor Alcalde con lo expuesto por nosotros?

\* \* \*

El Sr. Escudero al liquidar la intervención del 66 por 100, hubo de producir un atraso considerable en el pago de empleados y establecimientos benéficos que ascendía á 60.000 pesetas próximamente.

El Sr. Brotóns desde que se hizo cargo de la Alcaldía hasta hoy, no solo no ha aumentado ese atraso, sino que lleva satisfechas por cuenta de aquel débito muchos miles de pesetas, á pesar de la intervención que sufre del 15 por ciento.

Vea pues «La Iberia» como la actual situación vá sorteando los tropiezos. El colega vá ponderándolos tanto, que solo consiguiera dar mayor realce á la gestión administrativa del Sr. Brotóns.

Y ciertamente no era este su propósito.

### Exposición Regional de Barcelona

Son muchos los agricultores de las provincias de Alicante, Castellon y Valencia, que diariamente se dirigen al Comité de la Exposición, diciendo que ellos desean concurrir con sus productos agrícolas, pero que ignoran qué es lo que han de presentar. Diariamente son contestadas muchas de estas cartas; pero en la imposibilidad de responder á todos, el Comité, por nuestro conducto, se dirige á aquellos cuyas cartas no han sido contestadas para que puedan atenerse á las siguientes indicaciones:

La Sesión de Agricultura de la Exposición de Valencia, debe ser una manifestación de la riqueza y variedad de productos de la Región. Los productores de aceite, por ejemplo, pueden exponer muestras de estos á fin de que sean conocidos en toda Europa, y se sepa que son tan buenos como los de Niza ó Marsella. La mejor forma de envase es presentándolos en tubos delgados y altos que se venden para este objeto á precios muy económicos. Los vinos deben ser embotellados, con etiqueta ó sin ella. Con una instalación de dos ó tres tubos de aceite de diversa clase; con una docena de botellas de vinos; con un saquito de almendras y con algún otro producto, puede ser hecha una instalación completa.

Los productores de pasas, etc. pueden hacer las instalaciones con muestras de los productos presentando distintas variedades de cada uno de estos.

Las instalaciones de hortalizas, verduras, etc., no tan solo deben constar de los productos que reunan una de estas dos condiciones, ó ser hermosas ó ser primerizas, sino además, pueden tener una gran variedad de semillas, presentadas en frasquitos de cristal.

Todos los agricultores del reino de Valencia, de huerta y de secano, ricos y pobres, propietarios y colonos, pueden ser expositores, unos, en instalaciones propias, y otros, aquellos que no tengan recursos, en la instalación general que es gratuita.

### GLORIA A ESPAÑA

Los que ansiamos, (que son todos los buenos españoles) desaparezcan de nuestra patria las diferencias que teniendo su razón de ser en accidentales hechos, (lenguaje, situación geográfica, etc.) quieren ser llevadas por algunos, más allá del límite que la sublime idea de patria puede consentir, sin que esta se lastime, no podemos menos de sentir una inmensa satisfacción, al leer los relatos que la prensa diaria hace del viaje de S. M. el Rey por tierras catalanas.

Sabido es que por alguien se ha querido tildar con el estigma maldito del separatismo á los nobles hijos de la industrial Cataluña.

Si esa labor es hija ó no de apasionamientos políticos, si obedece á hacer el juego á este ó al otro partido, no es de nuestra incumbencia averiguarlo, pero sí lo es, cumplir un deber profesional (cual es consignar los hechos tal cual como se desarrollan) al mismo tiempo que se llena de júbilo nuestro corazón, de amantes hijos de la hidalga España al consignar que el jefe del Estado Español ha sido recibido por el pueblo catalán á los acordes del himno ¡Gloria á España!

Cadernó.

### SUETOS Y NOTICIAS

El mercado celebrado ayer, se vió muy concurrido habiéndose verificado buen número de transacciones.

Por el inspector de plaza y mercados se impusieron multas á los siguientes vendedores, por haber expendido las mercancías con faltas de peso ó medida.

Pascual Gutiérrez, Dolores Santos, Angel Saprema y Jenoveva Martinez.

Según leemos en un colega de la capital, se están haciendo trabajos para llegar á una inteligencia entre las compañías del Norte, Alicante y Andaluces, respecto al tráfico de mercancías, unificando las tarifas y adoptando los recorridos más cortos.

Un acuerdo igual existe ya entre las compañías del Norte y Alicante, en vigor durante los años 1907 y 1908, el cual ha dado resultados excelentes.

De desear es, se confirmase la noticia por los beneficios que reportaría al comercio en general.

Se encuentra entre nosotros la bella y distinguida señorita Lola Saenz Pizana á la que enviamos un cariñoso saludo de bienvenida.

Según leemos en los periódicos de la corte, el valiente matador de toros Rafael González «Machaquito», continúa mejorado de la herida que recibió en la corrida celebrada á beneficio del Montepío taurino.

«El Boletín Oficial» publica una circular de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, ordenando á los maestros de las escuelas públicas, la apertura de las clases nocturnas desde el día primero del presente mes.

Por el gobierno civil de la provincia, se encarga á los alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás autoridades á sus órdenes en esta provincia; procedan á la busca y detención, poniéndolo á disposición del Alcalde de Elda, al vecino de dicha localidad José Sampere Picó, de 77 años de edad cuyas señas personales se insertan en circular en que se comunica la orden á que nos referimos.

El Boletín Oficial de la Provincia ha comenzado á publicar la relación nominal de los industriales de esta ciudad, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas, y que por tanto se consideran bajas en las respectivas matrículas según previenen las disposiciones vigentes.

Precios corrientes en el mercado de ayer.

Patatas, de 5 á 6'50 pesetas arropa; Moniatos, de 2'50 á 3; Tomates, de 1 á 5; Pimientos, á 1'50; Cebolla, de 1'50 á 1'75; Nabos, de 1'25 á 1'50; Granadas, de 1 á 1'25; Bajocas, á 3; Uva, de 2 á 2'25; Huevos docena á 1'75.

Uno de los más interesantes descubrimientos de estos últimos años es el hallazgo del santuario de San Mena, el lugar más venerado del Egipto cristiano que vuelve á la luz después de 130 años de olvido.

Mena era un griego cristiano, oficial del ejército romano, el cual sufrió la muerte en tiempo de Diocleciano. El Santo cuerpo fué puesto sobre un camello por sus correligionarios. El animal, puesto en libertad anduvo á la aventura por el desierto, hasta que llegando á una fuente cercana al lago Marcótides el camello no quiso seguir adelante. En aquel sitio fué sepultado el cuerpo del santo mártir; bien pronto aquel lugar adquirió gran fama en toda la cristiandad, porque las aguas de la próxima fuente tenían prodigiosa virtud para curar á ciegos, impedidos y mudos.

La idea de descubrirla se le ocurrió á un sacerdote alemán, el cual en unión de un primo suyo, después de un viaje de 30 días por el desierto de Libia llegó á unas ruinas á las que los indígenas llamaban *Bumna* creían habitadas por los espíritus; pero se comprobó que allí se encontraba el santuario de San Mena.

Entre los edificios descubiertos existe el convento de San Mena, el mayor del antiguo Egipto, más grande que San Pedro de Roma y doble que el famoso convento de San Simón Estilita en Alepo.

SECCION DE ANUNCIOS

EL ORDEN

DIARIO DE LA MAÑANA

ORGANO DEL PARTIDO CONSERVADOR

EN LOS DISTRITOS DE ORIHUELA Y DOLORES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Una peseta al mes.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Toda la correspondencia deberá dirigirse al Director.—Nose devu elven orig inales aunque no se publiquen.—Con motivo de la ley del escanso dominical, este periódico no se publicará los lunes y el día siguiente á los festivos.

EL ORIOLO

FABRICA DE LIMONADAS GASOSAS

Gil y Cánovas

San Agustín 26.-Orihuela.

Depósito de guan marca San Julian.

La Industria Agramadora

JOSÈ GARCIA GARCIA

situada en la carretera de Bigastro

ORIHUELA

Exportaciones en comisión de cañamos y frutos del pais Especialidad en pimientto molido.

GLORIA A ESPAÑA

Exposición Regional de Barcelona

Con motivo de la Exposición Regional de Barcelona, que se celebrará en esta ciudad, el Sr. Director de esta Exposición ha acordado que se permitan en ella la venta de productos agrícolas, pero que los productos agrícolas que se vendan en ella no sean de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, por las razones que se expresan en el artículo 1.º del Reglamento de esta Exposición, que se publica en el número 1.º de este periódico.

El Sr. Director de esta Exposición ha acordado que se permitan en ella la venta de productos agrícolas, pero que los productos agrícolas que se vendan en ella no sean de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, por las razones que se expresan en el artículo 1.º del Reglamento de esta Exposición, que se publica en el número 1.º de este periódico.